



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 205-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2022, las 11h40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de agosto de 2022 a las 16h14, ingresó por la Secretaría General de esta institución un escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, postulante a candidato para integrar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 205-2022-TCE.² El expediente se recibió en este despacho el 31 de agosto de 2022.³

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Presente los documentos que acredita la calidad en la que comparece.
2. Remítase la copia de la credencial de su abogada patrocinadora.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-51-25-8-2022.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

¹ Fs. 1 a 4

² Fs. 5 a 7

³ Fs. 8



QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, y su abogada patrocinadora en los correos electrónicos: schiriboga@garceschiriboga.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

SEXTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 31 de agosto de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
DT

